

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), junio 08 de 2023. A despacho el presente proceso con memorial que antecede donde el apoderado judicial de la parte actora solicita se aclare la Sentencia No. 26 de enero 26 de 2023. Sírvase proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE

Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. 938

PROCESO: REHACIMIENTO DE LA PARTICIÓN
DEMANDANTE: JUAN JOSÉ ANGULO MARÍN
DEMANDADOS: MARIANA ANGULO AGUADO
CARLOS ANDRÉS ANGULO AGUADO
CAUSANTE: CARLOS ALBERTO ANGULO TORRES
RADICACIÓN: 765203110001 2021-00011-00

Palmira- Valle del Cauca, junio 08 de 2023.

Evidenciado el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de la parte demandante allega memorial donde solicita se le aclare la Sentencia No. 26 de enero 26 de 2023, ya que indica que, en el numeral tercero de la misma, no se ordenó la inscripción de esta, ante la cámara de comercio de Cali y la cámara de comercio de Palmira.

De la revisión del expediente se tiene que, por error involuntario se omitió ordenar la inscripción del trabajo de partición ante la Cámara de Comercio de Cali y la Cámara de Comercio de Palmira, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 285 del C.G.P. se aclara la sentencia y se ordenara dicha inscripción ante las Cámaras De Comercio antes mencionadas.

Por las razones anotadas en orden a subsanar y a surtir en debida forma este procedimiento se dará aplicación a lo previsto en el artículo 285 del C.G.P. y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACLARAR el numeral tercero de la Sentencia No. 26 de enero 26 de 2023, ordenando la inscripción del correspondiente trabajo de partición como de la sentencia aprobatoria ante la Cámara de Comercio de Cali y la Cámara de Comercio de Palmira.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 044 de hoy 09 de junio de 2023 notifico a
las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a82fc456c0f16f94eabf344188bb58163adf9ea19915b0e665437ebfae68b9c**

Documento generado en 08/06/2023 04:02:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>